Informe de Diagnóstico Técnico y Jurídico

Contrato Interadministrativo No. 01028482024 suscruto entre ICBF y ENTerritorio S.A.

Nombre del proyecto	RES-39 OBRA CAE CARLOS LLERAS MEDELLÍN -23 ANTIOQUIA
ID	RES-39
Nombre de la sede	CAE CARLOS LLERAS
Municipio	MEDELLÍN
Regional	ANTIOQUIA

Componente Técnico

Introducción

El Centro de Atención Especializada (CAE) Carlos Lleras forma parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el Valle de Aburrá. Su infraestructura está destinada a la atención y rehabilitación de adolescentes en conflicto con la ley. En la actualidad, la sede presenta problemáticas derivadas de procesos de remoción en masa, afectaciones en su cerramiento perimetral y requerimientos específicos para su estabilización y seguridad.

Estado de la edificación

El CAE Carlos Lleras está compuesto por dos bloques principales. Las intervenciones necesarias se centran en el cerramiento perimetral y en la estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa.

Descripción del estado de redes

- **Red eléctrica**: No se contempla intervención en la red eléctrica, ya que no ha sido priorizada por el cliente.
- **Red hidráulica**: Aunque la red hidráulica interna no será objeto de intervención, las obras de estabilización incluirán componentes para el manejo de aguas lluvias, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la remoción en masa.

Definición de alcance

Las intervenciones a realizar incluyen:

1. **Obras de estabilización de laderas**: Construcción de estructuras de contención en los sectores Pola II y Pola III, consistentes en líneas de pilotes distribuidas en dos bloques. Un bloque se orienta hacia el cerramiento occidental y otro hacia el lindero norte. Las obras incluirán sistemas de drenaje para el manejo adecuado de aguas lluvias.
2. **Reconstrucción del cerramiento perimetral**: Construcción de los tramos de muro colapsados en el costado oriental (Pola I), considerando la necesidad de garantizar una ronda hidráulica de 50 metros respecto a la quebrada contigua. Para su implementación, se requiere evaluar si es necesario un nuevo estudio de suelos o si se pueden mantener las especificaciones estructurales previas.
3. **Permisos ambientales y administrativos**: Trámite y obtención del permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente, así como la gestión del permiso de aprovechamiento forestal para la tala de árboles en las áreas de implantación y afectación de la ronda hídrica.

Componente jurídico

Urbanismo y uso del suelo

De acuerdo con la información suministrada por el coordinador del centro zonal y el arquitecto regional Carlos Cruz, la actividad desarrollada en el CAE es compatible con el uso del suelo según la normativa vigente. No obstante, se recomienda validar con la entidad territorial competente para corroborar esta información.

Titularidad

El coordinador del centro zonal y el arquitecto regional Carlos Cruz afirman que la sede es de propiedad de la entidad. No obstante, este soporte es testimonial. Se recomienda verificar la titularidad mediante el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble.

Servicios públicos domiciliarios

El proyecto no contempla intervenciones en las redes de servicios públicos domiciliarios, a excepción de los sistemas de manejo de aguas lluvias como parte de las obras de estabilización de laderas.

Antecedentes

El proyecto cuenta con una consultoría de estudios técnicos y diseños realizada por un consultor contratado por el cliente. Estos estudios constituyen el insumo principal para la ejecución de las intervenciones proyectadas

Observaciones y recomendaciones

- **Técnico**: Se recomienda evaluar la necesidad de realizar un nuevo estudio de suelos para el replanteo del muro de cerramiento, con el fin de garantizar su estabilidad estructural y su adecuación a la normativa ambiental vigente.

- **Jurídico**: Se deben gestionar los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal ante la Corporación Autónoma Regional competente, con el fin de evitar posibles sanciones ambientales.
- **General**: La intervención debe priorizar la seguridad y estabilidad de la infraestructura del CAE, asegurando que las obras de estabilización minimicen el riesgo de remoción en masa y garanticen la operatividad del centro a largo plazo.

Registro fotográfico



Ilustración 1 vista desde el interior, del muro de cerramiento colapsado y que se debe construir en la nueva implantación



Ilustración 2 vista desde el interior, del muro de cerramiento colapsado y que se debe construir en la nueva implantación



Ilustración 3 vista desde el interior, del muro de cerramiento colapsado y que se debe construir en la nueva implantación

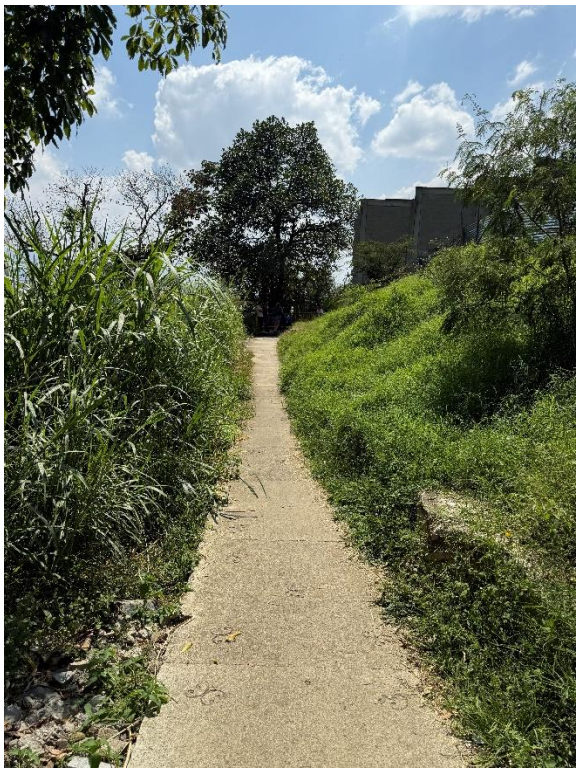


Ilustración 4 vista desde el exterior, del muro de cerramiento colapsado y que se debe construir en la nueva implantación



Ilustración 5 vista desde el exterior, del muro de cerramiento colapsado y que se debe construir en la nueva implantación



Ilustración 6 vista desde el exterior, del muro de cerramiento colapsado y que se debe construir en la nueva implantación



Ilustración 7 sección occidental que será sujeta de estabilización de talud



Ilustración 8 sección de muro colapsado occidental, en donde se prevé la segunda intervención de estabilización de talud



Ilustración 9 sección occidental objeto de intervención de estabilización



Ilustración 10 sección occidental objeto de intervención de estabilización